



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diez de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00434 00
Temas y subtemas	INADMITE NUEVAMENTE

Revisada nuevamente la demanda de trámite ejecutivo promovida **BANCOLOMBIA SA**, en contra de **INSUBORDADOS MEDELLÍN S.A.S Y JUAN PABLO VALENCIA GIL** observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias:

Visto que no hubo solicitud de medida cautelar el demandante deberá aportar constancia de haber remitido copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada tal y como lo ordena el artículo 6º de la ley 2213 de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO, promovida por **BANCOLOMBIA SA** y en contra de **INSUBORDADOS MEDELLÍN S.A.S Y JUAN PABLO VALENCIA GIL**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 074** hoy **11 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **907847dc2b1f45c78fc350430186b19dedc3f620aa9c30e493306e0782a0a459**

Documento generado en 10/05/2023 02:02:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>